



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N.º 064-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 22 de febrero de 2023

#### **VISTO:**

El Oficio N° 035-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 16 de febrero de 2023, Informe N° 028-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 16 de febrero de 2023, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 007-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de febrero de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Informe N°028-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 16 de febrero de 2023, el Director de Innovación y Transparencia Tecnológica remite a Vicepresidente de Investigación las Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2023 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Oficio N°035-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 16 de febrero de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia la aprobación de las Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2023 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

El objetivo general de la presente convocatoria es promover las investigaciones científicas y preferentemente el desarrollo tecnológico entre los docentes de la UNIFSLB; y permitir la generación de conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la región y/o del país, en base a las prioridades determinadas con los grupos de interés;

Asimismo, la naturaleza de las investigaciones podrá ser cuantitativa o cualitativa y en todo caso con enfoque intercultural. Estas propuestas de investigación deben de fortalecer las actividades de investigación en la facultad o departamento, de los recursos humanos involucrados o que mejoren la visibilidad de las publicaciones científicas en dichas dependencias;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 029-2023-UNIFSLB/P de fecha 20 de febrero de 2023, se encargó el despacho de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Marcelino





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 064-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 22 de febrero de 2023

Jorge Aranibar Aranibar – Vicepresidente de Investigación, a partir del día Martes 21 hasta el día Jueves 23 de febrero del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 007-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de febrero de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por **Mayoría acordó**: las Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2023, en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo mediante acto administrativo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** las Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2023, en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** –**DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** –**NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
Abog. José del Carmen Marios Vilchez  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29833



## BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

### I. CONVOCATORIA

En el marco de la implementación del fomento a la investigación mediante la Vicepresidencia de Investigación se ha programado el financiamiento de proyectos de investigación docente 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la investigación en el ámbito institucional e incrementar la participación de los docentes investigadores en los proyectos. El cierre de la presente convocatoria será el viernes 24 de marzo del 2023 a las 17 horas.

### II. REFERENCIAS LEGALES

- Constitución Política del Perú.  
Ley Universitaria N°30220.  
Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias.
- Ley N° 29987, Ley que declara de Interés Nacional la Promoción de la Ciencia, la Innovación y Tecnología a través de Asociaciones Públicos – Privadas.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.  
Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

### DEFINICIONES

#### a) Investigación y Desarrollo Experimental. - (I+D)

Trabajos creativos desarrollados de forma sintética para incrementar el conocimiento, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades; investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.

#### b) Investigación Aplicada. – Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

#### c) Investigación Básica. – Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

#### d) Integridad Científica

- **Deber:** Requisito del investigador en el desarrollo de todas sus actividades.
- **Honesto:** En el compromiso con la verdad.
- **Independiente:** En la preservación de la libertad de acción en relación con presiones externas a la profesión.
- **Imparcial:** En la neutralidad de la práctica profesional en relación con los intereses particulares, ajenos a la investigación.



- e) **Conflicto de Intereses.** – Situación en la que un investigador incurre cuando en vez de cumplir con lo debido, toma sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.
- f) **Mala Conducta Científica.** – Incluye acciones u omisiones (carencia o acción) relacionada con idear, organizar, llevar a cabo, evaluar o solicitar proyectos de investigación que, de forma deliberada o descuidada, distorsionan los resultados de la investigación, aportan información engañosa sobre la contribución personal a un proyecto de investigación o violan otras normas de la tarea profesional de los investigadores.

g) **Investigación en la UNIFSLB**

La investigación es la función esencial y obligatoria en la UNIFSLB, a través de ella se fomenta la producción de conocimiento y el desarrollo de nuevas tecnologías de acuerdo a las necesidades del país y la Región Amazonas.

h) **Artículo Científico**

Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. El objetivo es difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. En sus procesos de evaluación el manuscrito es evaluado por revisores pares externos.

i) **Línea de investigación**

Eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir el conocimiento científico en un campo del conocimiento. Sus investigaciones realizadas y la difusión de sus resultados son a través de publicaciones de artículos científicos. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.

**Redes de Investigación**

Los docentes, estudiantes y graduados participan de la actividad investigativa, en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional creadas por la institución con enfoque intercultural.

k) **Innovación**

Producto (bien o servicio) o proceso nuevo o mejorado (o combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que se ha puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto). Se puede identificar innovación de producto o innovación de procesos.

l) **Publicación de investigaciones**

Los artículos científicos generados con una tesis o un proyecto de investigación de la UNIFSLB deben ser publicados, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el reglamento de propiedad intelectual y patentes.

m) **Ética e integridad en ciencia y tecnología**

La ética es la moral de la ciencia y la tecnología que se basa en el respeto a principios universales. La UNIFSLB promueve una conducta ética y responsable del investigador en el trabajo que realiza, el cual abarca a las personas con las que trabaja, las que eventualmente serán sujetos de estudios; los animales, ambiente y materiales que utilice. La integridad en ciencia es la acción científica que manifiesta rectitud, honestidad y veracidad en la recopilación, utilización y conservación de los





datos, y en el análisis y la comunicación de los resultados que obtenga en la investigación, que se extiende a sus actividades académicas y profesionales. Tanto la ética como la integridad en ciencia y tecnología deberán realizarse con responsabilidad social en el marco de los principios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### III. OBJETIVO GENERAL

La convocatoria tiene por objetivo promover las investigaciones científicas y preferentemente el desarrollo tecnológico entre los docentes de la UNIFSLB; y permitir la generación de conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la región y/o del país, en base a las prioridades determinadas con los grupos de interés.

### IV. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación estarán orientados a una de las siguientes áreas de Ciencias Agrícolas, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Sociales e Interculturalidad:

- Ciencias Agrícolas: Biotecnología para la conservación y manejo de la biodiversidad biológica y del medio ambiente.
- Ingeniería y Tecnología: Diseño, análisis y gestión integral de construcción de servicios básicos, vivienda rural, obras viales e hidráulicas.
- Ciencias sociales: Gestión empresarial – administrativa en la cadena productiva de bienes y servicios originarios de la Región Amazonas.
- Interculturalidad: Caracterización socio-económica, cultural y ambiental de las comunidades originarias de la Región Amazonas.

La naturaleza de las investigaciones podrá ser cuantitativa o cualitativa y en todo caso con enfoque intercultural. Estas propuestas de investigación deben fortalecer las actividades de investigación en la facultad o departamento, de los recursos humanos involucrados o que mejoren la visibilidad de las publicaciones científicas en dichas dependencias.

### V. DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento de proyectos de investigación de la UNIFSLB - 2023, en total serán 5 (Tabla 1).

Tabla 1. Distribución del presupuesto de los proyectos

Distribución del presupuesto	Cantidad asignada por proyecto (S/)	Número de proyectos	Total (S/)
Serán seleccionados 5 proyectos	8000	5	40000
Total		5	40000



## V. DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS

- a) Participarán en los proyectos de investigación de manera individual los docentes ordinarios de la UNIFSLB.
- b) Los docentes que lideren los proyectos podrán incluir en el equipo de investigación al menos un estudiante de pregrado de 8 ciclo en adelante.
- c) La participación será:
  - El coordinador general del proyecto (docente ordinario), el que será responsable de la coordinación ante las instancias de la Vicepresidencia de Investigación de la UNIFSLB.
  - Colaborador (docente ordinario, contratado, estudiantes de pregrado, investigadores externos y no más de 01 trabajador administrativo). Detalles del número máximo de integrantes (Tabla 1).

Conformación del equipo	Mínimo	Máximo
Coordinador (Docente ordinario)	1	-
Estudiante de pregrado	1	-
Colaborador	1*	6

\*La inclusión de colaboradores es opcional; - Sólo existe un coordinador de proyecto.

- d) Están impedidos de participar aquellos docentes investigadores que adeuden informes de investigación, anteriormente financiados con fondos de recursos ordinarios y/o recursos determinados.

## VI. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La presentación se realizará en físico a través de secretaria de la vicepresidencia de investigación. Previo envío por correo electrónico: [viceinvestigacion@unibagua.edu.pe](mailto:viceinvestigacion@unibagua.edu.pe). Las consultas de los postulantes deberán remitirlas únicamente al correo [viceinvestigacion@unibagua.edu.pe](mailto:viceinvestigacion@unibagua.edu.pe), la fecha límite de las consultas se podrá realizar hasta dos días antes del cierre de la convocatoria.

Los anexos, para la presentación serán descargados de la página web de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía.

No se recibirán documentos adicionales una vez cerrado el plazo de presentación, sin embargo, los participantes deberán proveer la documentación de respaldo requerida por la comisión de evaluación en cualquier etapa del proceso.





## VII. DURACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES

Las investigaciones tendrán un plazo que comprenda la ejecución del ejercicio fiscal 2023, a partir de la aprobación de la investigación con Resolución de Comisión Organizadora y firma del compromiso respectivo (9 meses).

## VIII. DE LA EVALUACIÓN

El jurado calificador estará conformado por un comité evaluador con experiencia en investigación básica y/o aplicada integrado por tres (03) profesionales (dos externos y uno de la UNIFSLB). El comité evaluador debe poseer experiencia en evaluación y ejecución de proyectos, o tener una producción académica verificada en CTI Vitae del CONCYTEC (Investigador RENACYT).

## IX. DE LOS RECURSOS

Las investigaciones seleccionadas serán remuneradas en dos partes:

- Al inicio de la ejecución del proyecto.
- Al presentar el primer avance del proyecto (después de 4 meses de la ejecución).

## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES

Serán elegibles los proyectos de investigación que involucre la obtención de resultados con generación nuevo conocimiento y en concordancia con las líneas de investigación postulada. Los proyectos ganadores deberán de presentar el informe final de acuerdo al anexo 6.

## XI. EQUIPO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INVESTIGACIONES

Se conformarán equipos de supervisión y monitoreo para cada proyecto ganador. Los monitoreos estarán a cargo de la Vicepresidencia de Investigación, los profesionales deben ser acreditados como investigadores, los mismos que ejercerán sus funciones de acuerdo a las normas vigentes.

## XII. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Las bases de la convocatoria, así como la documentación respectiva (formatos, referente a la presentación de los proyectos), deberán ser descargados de la página web de la UNIFSLB, y presentados en secretaría de VPI, dirigido al Vicepresidente de Investigación, indicando con precisión el nombre o título del proyecto de investigación y nombre del coordinador general responsable y líneas de investigación. Asimismo, deberá enviar en versión virtual (Word) la carta de presentación (Anexo 2) y declaración jurada de autenticidad del proyecto (Anexo 3).

## XIII. ADMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN.

Serán admitidos para la evaluación, los proyectos que cumplan con presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al VPI adjuntando el expediente en físico.





- b) Envío en versión virtual del proyecto con firma escaneada por el responsable del proyecto. El texto del proyecto será realizado con letra Arial tamaño 12 a espacio simple, la estructura debe estar de acuerdo a los ítems del anexo 4 o 5 según corresponda.
- c) La versión electrónica del proyecto debe contener la siguiente información:
  - 1. Estructura del proyecto de investigación de acuerdo al anexo 4 o 5 según corresponda.
  - 2. CTI Vitae actualizado al mes de la presentación del proyecto, descargado desde la página de CONCYTEC.
  - 3. Versiones electrónicas en formato Word del proyecto, con firmas escaneadas de los formatos y declaraciones juradas.
  - 4. Declaración jurada de participación activa en el desarrollo de la investigación hasta su finalización de cada investigador integrante del proyecto.
- d) Los anexos y declaración jurada antes indicada serán presentados en formato debidamente firmados y escaneados.

#### XIV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en la calificación del proyecto por un comité evaluador (Anexo 7 y/o 8). Los resultados del proceso de evaluación serán informados por el comité evaluador a cargo de la Vicepresidencia de Investigación vía trámite documentario, quien dispondrá su publicación en la página web de la UNIFSLB.

En el caso, que los proyectos de investigación no alcancen financiamiento por motivos presupuestales, su ejecución se realizará bajo la modalidad autofinanciado.

Para aquellos proyectos que no resulten ganadores, el coordinador responsable del proyecto de ser el caso, solicitará a la Vicepresidencia de Investigación vía correo electrónico el desarrollo de sus investigaciones bajo la modalidad autofinanciado.

#### XV. COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Los coordinadores generales de cada proyecto de investigación aprobado, firmarán un compromiso de financiamiento económico con el Vicepresidente de Investigación en representación de la UNIFSLB.

#### XVI. DEL INFORME DE AVANCE Y FINAL DEL PROYECTO

El informe de avance será mediante la redacción del avance del proyecto (31/07/2023-04/08/2023) de acuerdo al anexo 4 o 5. Mientras que el informe final será de acuerdo a la estructura del Anexo 6.

#### XVII. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la culminación del proyecto se requiere adjuntar los siguientes documentos:







- a) 01 ejemplar del Informe final de la investigación bajo la estructura de un artículo científico en formato electrónico Word, de acuerdo a la estructura normada y cartas de compromiso.
- b) 01 ejemplar del informe final de gastos en formato electrónico Word y PDF (Sólo para proyectos ganadores).

### XVIII. CRONOGRAMA

En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el presente concurso se registrará de acuerdo a la tabla 2.

Tabla 2. Calendario de presentación y ejecución de proyectos

Etapas	Periodo (Meses)	
	Inicio	Término
Difusión del concurso y presentación de proyectos	15/02/2023	24/03/2023
Lista de ganadores	27/03/2023	31/03/2023
Instalación de experimentos	01/04/2023	30/04/2023
Evaluación y toma de datos	01/05/2023	01/9/2023
Presentación del avance de los proyectos	31/07/2023-04	04/08/2023
Análisis de datos	01/10/2023	31/10/2023
Presentación del borrador de proyectos	01/11/2023	30/11/2023
Rendición y presentación del artículo final	01/12/2023	08/12/2023

\*Los monitoreos de los proyectos financiados se realizarán previa coordinación con el investigador





### ANEXO 1

### CARTA DE COMPROMISO

Yo, .....  
DNI:....., Con correo electrónico:.....,  
Docente/nombrado/contratado/Investigador externo o alumno.....,  
mediante la suscripción del presente documento me comprometo a:

1. Declarar a participar activamente, durante todo el tiempo de ejecución que demande el proyecto de investigación.
2. Me comprometo a devolver el incentivo económico en caso que no cumpla con lo pactado.
3. Me comprometo a respetar la decisión del jurado evaluador.
4. Me comprometo a realizar el informe de gastos en formato electrónico Word y PDF.
5. Me comprometo a presentar el Informe final de la investigación bajo la estructura del anexo 6 en formato electrónico Word.
6. Garantizar que los datos entregados sean íntegros y confiables, cumplimiento con el protocolo autorizado.



Firma del Investigador :

Responsable

Fecha :

Bagua, xx de xxxx de 20xx



Universidad Nacional  
Intercultural "Fabiola Salazar  
Leguía" de Bagua  
Ley de Creación N° 29614

Comisión  
Organizadora

Vicepresidencia  
de Investigación

Dirección de  
Innovación y  
Transferencia  
Tecnológica

"Año de la  
unidad, la paz y  
el desarrollo"

## ANEXO 2

### CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Dr.

\_\_\_\_\_  
Vicepresidente de Investigación

En conformidad con el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, presentamos ante usted el proyecto titulado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
para participar en el financiamiento de proyectos de investigación docente 2023.

Atentamente,



Nombres y apellidos, firma, correo electrónico y teléfono de los integrantes del proyecto:





### ANEXO 3

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DEL PROYECTO

Los abajo firmantes declaramos bajo juramento ser los responsables de la autoría, originalidad y responsabilidades éticas del proyecto de investigación

titulado: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Expido la presente para los fines convenientes,

Bagua, \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma y DNI de los autores





## ANEXO 4

### Descripción de la estructura del proyecto de Investigación cualitativa<sup>1</sup>

#### I. Datos de identificación del proyecto

Carátula

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Proyecto
- Autor y coautor (opcional)
- Ciudad, país, año y mes

#### II. Descripción del proyecto

2.1. Resumen Ejecutivo.

2.2. Problema de investigación.

2.2.1. Situación problemática.

2.2.2. Pregunta de investigación.

2.3. Justificación.

2.4. Objetivos (General y específicos).

Limitaciones.

2.5. Revisión de la literatura.

2.5.1. Antecedentes

2.5.2. Marco teórico.

2.6. Método de estudio.

2.6.1. Diseño metodológico.

2.6.2. Procedimiento del muestreo.

2.6.3. Recolección y análisis de la información.

2.6.4. Aspectos éticos y regulatorios.

2.7. Aspectos administrativos

2.7.1. Cronograma

2.7.2. Presupuesto.





Universidad Nacional  
Intercultural "Fabiola Salazar  
Leguía" de Bagua  
Ley de Creación N° 29614

Comisión  
Organizadora

Vicepresidencia  
de Investigación

Dirección de  
Innovación y  
Transferencia  
Tecnológica

"Año de la  
unidad, la paz y  
el desarrollo"

2.7.3. Fuentes de financiamiento.

2.8. Resultados esperados.

2.9. Referencias bibliográficas.

2.10. Anexos.





## ANEXO 5

### Estructura del Proyecto de Investigación Cuantitativa<sup>1</sup>

#### I. Datos de identificación del proyecto

Carátula.

- Nombre de la Universidad.
- Nombre de la Facultad.
- Nombre de la Escuela Profesional.
- Logotipo de la Universidad.
- Título del Proyecto.
- Autor y coautor (opcional).
- Ciudad, país, año y mes.

#### II. Descripción del proyecto

- 2.1. Resumen ejecutivo.
- 2.2. Planteamiento del Problema de Investigación
  - 2.2.1. Situación problemática.
  - 2.2.2. Formulación del problema.
- 2.3. Justificación.
- 2.4. Objetivos (General y específicos).

Limitaciones.
- 2.5. Marco teórico.
  - 2.5.1. Antecedentes del problema.
  - 2.5.2. Bases teóricas o marco conceptual.
- 2.6. Hipótesis y variables.
  - 2.6.1. Formulación de hipótesis.
  - 2.6.2. Variables y definición conceptual y operacional.
- 2.7. Metodología del proyecto.
  - 2.7.1. Diseño metodológico.
  - 2.7.2. Diseño muestral.
  - 2.7.3. Técnicas de recolección de datos.
  - 2.7.4. Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.





2.8. Aspectos éticos y regulatorios.

2.9. Aspectos administrativos.

2.9.1. Cronograma.

2.9.2. Presupuesto.

2.9.3. Fuentes de financiamiento.

2.10. Resultados esperados.

2.11. Referencias bibliográficas.

2.12. Anexos.







## ANEXO 6

### Estructura del informe de investigación cuantitativa y cualitativa

#### I. Datos de identificación del proyecto

Carátula

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Informe de investigación
- Autor y coautor (opcional)
- Ciudad, país, año y mes

Resumen

Abstract

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MATERIALES Y MÉTODOS
- III. RESULTADOS
- IV. DISCUSIÓN
- V. CONCLUSIONES
- VI. RECOMENDACIONES (OPCIONAL)
- VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
- VIII. ANEXOS





## ANEXO 7

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

Nombres y apellidos del jurado evaluador:

Criterio	Definición	Puntaje Máximo
Título	Breve, explicativo en forma de proposición corta y debe resumir el problema y el objetivo general.	1
Resumen ejecutivo	Debe indicar de forma precisa el contenido del proyecto y debe terminar indicando el tiempo de ejecución del proyecto y el costo total.	1
Planteamiento del problema	Tiene en cuenta la descripción del fenómeno, descripción espacio-temporal, descripción de los sujetos de investigación. Finaliza con la formulación del problema (redactada en forma de pregunta).	1
Justificación	La justificación del proyecto debe exponer todas aquellas razones que le motiva llevar adelante la investigación planteada. Así mismo, se debe argumentar porque es prioritaria la investigación.	2
Objetivos (general y específicos)	El objetivo general debe indicar el propósito o finalidad de una investigación. Mientras que, los objetivos específicos son declaraciones concretas que dan cuenta de las dimensiones específicas del problema de investigación que serán abordadas.	1
Marco teórico	La información es de artículos científicos de los últimos 5 años que hayan pasado la revisión por pares. Estos están relacionados con el problema planteado. Las teorías científicas sustentan las variables o aspectos de la realidad a estudiar en el desarrollo de la investigación.	1
Hipótesis y variables	La hipótesis general se redacta en concordancia con la pregunta de investigación y debe apreciarse las variables que caracterizan el problema.	1
Metodología	Indica las estrategias y/o los procedimientos de acuerdo a cada objetivo. Incluye en su propuesta la población y muestra que será analizada, y/o las técnicas e instrumentos que serán utilizados, según sea pertinente. Muestra las técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.	4
Aspectos éticos y regulatorios	Indican los aspectos éticos, prestando atención en el correcto uso de los seres humanos, animales y medio ambiente en el desarrollo de la investigación, si fuera el caso respaldado por el Comité de Ética.	1
Aspectos administrativos	Muestra el cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento.	1
Resultados esperados	Indicar los tipos de resultados esperados y el posible impacto que tendrán en la sociedad. Las características de los resultados esperados deben ser las necesarias, el sentido de la redacción debe ser real y estar relacionado con los objetivos planteados.	4





Referencias bibliográficas y	El listado de las publicaciones impresas y virtuales han sido citadas correctamente. Las referencias bibliográficas, están redactadas en el etilo APA (7tma edición), sin numerales y en estricto orden alfabético.	1
Anexos	Los mapas, tablas y figuras están concatenados con el proyecto.	1

La nota mínima aprobatoria es 14; la nota máxima 20.





## ANEXO 8

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Nombres y apellidos del jurado evaluador:

Criterio	Definición	Puntaje Máximo
Título	Breve, explicativo en forma de proposición corta y debe resumir el problema y el objetivo general.	1
Resumen ejecutivo	La redacción muestra de forma precisa el contenido del proyecto e indica el tiempo de ejecución del proyecto y el costo total.	1
Planteamiento del problema	El planteamiento del problema está redactado teniendo en cuenta la descripción del fenómeno, descripción espacio-temporal, descripción de los sujetos de investigación. Finaliza con la formulación del problema, redactada en forma de pregunta.	1
Justificación	La justificación del proyecto expone todas aquellas razones que le motiva llevar adelante la investigación planteada. Así mismo, se debe argumentar porque es prioritaria la investigación.	2
Objetivos (general y específicos)	El objetivo general es una declaración que indica el propósito o finalidad de una investigación. Mientras que, los objetivos específicos son declaraciones concretas que dan cuenta de las dimensiones específicas del problema de investigación que serán abordadas. Estos permiten responder la pregunta de investigación y/o validar las hipótesis formuladas del proyecto. Además, se debe tener en cuenta que al alcanzar los objetivos específicos se logrará cumplir el objetivo general propuesto.	2
Revisión de la literatura	Se debe extraer y redactar la información de preferencia desde artículos científicos de los últimos 5 años que hayan pasado la revisión por pares. Estos deben estar relacionados con el problema planteado. Las teorías científicas sustenten las variables o aspectos de la realidad a estudiar en el desarrollo de la investigación.	2
Método de estudio	Muestra la estrategia y/o los procedimientos mediante los cuales buscará responder las preguntas de investigación y/o probar las hipótesis planteadas. Incluya en su propuesta la población y muestra que será analizada, y/o las técnicas e instrumentos que serán utilizados, según sea pertinente. Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos, se debe precisar el procedimiento para el análisis estadístico de los resultados.	5
Aspectos administrativos	Muestra el cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento.	1
Resultados esperados	Indica los resultados esperados y el posible impacto que tendrán en la sociedad. Las características de los resultados esperados deben ser las necesarias, el sentido de la redacción debe ser real y estar relacionado con los objetivos planteados.	3





Referencias bibliográficas y	Es el listado de las publicaciones impresas y virtuales que han sido citadas en el proyecto. Las publicaciones pueden ser artículos científicos, textos, tesis, informes y revistas. Las referencias bibliográficas, deben redactarse en el etilo APA (7tma edición), sin numerales y en estricto orden alfabético.	1
Anexos	Se podrá adjuntar mapas, tablas y figuras que sean necesarios en el proyecto.	1

La nota mínima aprobatoria es 14; la nota máxima 20.





Universidad Nacional Intercultural  
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua  
Ley de Creación N° 29614

Presidencia

Dirección General  
de Administración

**"Año de la Unidad, la Paz y  
el Desarrollo"**

Bagua, 01 de febrero de 2023

**OFICIO N° 103-2023-UNIFSLB/PCO-DGA**

**SEÑOR:**

**Dr. MARCELINO JORGE ARANIBAR ARANIBAR**

Vicepresidente de Investigación

Bagua.-

**ASUNTO : REMITO INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**REF. : INFORME N° 102-2023-UNIFSLB-P/OPP**



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo, expresándole mi cordial saludo; al mismo tiempo hago de vuestro conocimiento que, según documento de la referencia la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la opinión favorable de disponibilidad presupuestal, respecto al plan de trabajo en el cual se describen las actividades a ejecutar durante el año 2023 en atención a lo requerido mediante OFICIO N° 020-2023-UNIFSLB-CO/VPI.

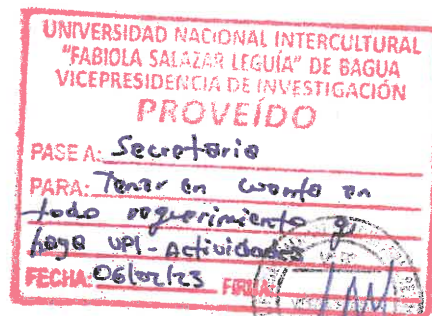
Se remite a Ud. para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Hago propicio la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
*[Signature]*  
Mg. CPC. LIBERTO ROMAN ELGUERA  
Director General de Administración

LRE/DGA  
Jva/Sec.  
C.c Archivo



www.unibagua.edu.pe

Jr. Comercio N° 128  
Bagua, Amazonas, Perú  
Telf. (041) 471005



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**INFORME N° 102-2023-UNIFSLB-P/OPP**

**PARA :** MG. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA  
Director General de Administración UNIFSLB

**ASUNTO :** INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

**REF. :** OFICIO N°066-2023-UNIFSLB-DGA

**FECHA :** Bagua, 31 de enero del 2023



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, responder al documento de la referencia, **solicitando la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 276 000.00**, a solicitud de la Vicepresidencia de Investigación a través del OFICIO N° 020-2023-UNIFSLB/CO/VPI, para realizar gastos en las diversas actividades programadas para el ejercicio fiscal 2023.

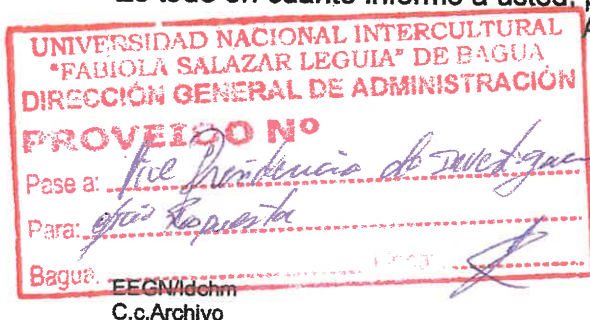
Al respecto, en el marco de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 023-2023-ef/50.01, del 28/12/2022, en su artículo 12. Certificación Crédito Presupuestario, numeral 12.3, **se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal y se expide a solicitud**, la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) aprobada a través del SIAF –Módulo de la Autorización de la Administración Financiera, según detalle: La terminación de la Certificación no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

Se adjunta reporte de la meta 011 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA

META	FFTT	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
11	RO	23.27.1498	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 276 000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 276 000.00</b>

Es todo en cuanto informo a usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

*[Signature]*

**Econ. Edil Esdar Guerrero Naval**  
JEFE OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**Directiva para la Ejecución Presupuestaria**  
Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP  
12.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF.

**MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2023**  
**DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 555 U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

EJECUTORA : 001 U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA-UNIFSL [001533]

SEC. FUNC FF	PRG/PRODI/PROY ACTIA/OBR FU DIVF GRPF CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
0011	0066.3000785.5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA 22.048 .0109						
	Meta: 00001 - 0188108 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA, INVESTIGACION: 23.000, AMAZONAS, BAGUA, BAGUA						
1	RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2	7.2.10 INVESTIGACIONES	40,000	-40,000	0	0.00	0.00	0.00
2.3.2	7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	0	276,000	276,000	0.00	276,000.00	0.00
PARCIAL FTE	1	40,000	236,000	276,000	0.00	276,000.00	0.00
<b>TOTAL META</b>		<b>40,000</b>	<b>236,000</b>	<b>276,000</b>	<b>0.00</b>	<b>276,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>40,000</b>	<b>236,000</b>	<b>276,000</b>	<b>0.00</b>	<b>276,000.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>RESUMEN ...</b>						
	TOTAL FUENTE 1	40,000.00	236,000.00	276,000.00	0.00	276,000.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>40,000.00</b>	<b>236,000.00</b>	<b>276,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>276,000.00</b>	<b>0.00</b>



ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y SUS DEPENDENCIAS PARA EL PRESENTE AÑO 2023

N°	Actividades operativas de la Vicepresidencia de Investigación y sus dependencias	Presupuesto
01	Fortalecimiento del Centro de Idiomas	S/ 10,000.00
02	Elaboración y/o actualización de documentos de gestión interna para el desarrollo de la investigación	S/ 0.00
03	Elaboración y/o actualización de normativas para el desempeño del docente investigador	S/ 0.00
04	Publicación de la Revista DÉKAMU AGROPEC (2 NÚMEROS)	S/ 0.00
05	Concurso de Proyectos de investigación de tesis de pregrado	S/ 30,000.00
06	Concurso de proyectos de investigación docente	S/ 40,000.00
07	Publicación de artículos de investigación	S/ 40,000.00
08	Publicación de libros universitarios	S/ 10,000.00
09	Publicación de la revista de investigación de ciencias sociales	S/ 0.00
10	Fortalecimiento de las capacidades investigativas de la comunidad universitaria	S/ 10,000.00
11	Intercambio de docentes investigadores con universidades interculturales	S/ 30,000.00
12	Fortalecimiento de las diferentes direcciones de VicePresidencia de Investigación	S/ 15,000.00
13	Gestionar el acceso a BASE DE DATOS de información especializada	S/ 30,000.00
14	Gestión de licencias del sistema antiplagio y DOI	S/ 30,000.00
15	Implementación de un sistema para el seguimiento de investigaciones de la UNIFSLB (pregrado y docentes)	S/ 18,000.00
16	Postulación de proyectos de investigación a fondos concursables	S/ 0.00
17	Actualización de las líneas de investigación de la UNIFSLB	S/ 0.00
18	Elaboración de documentos de gestión interna para el desarrollo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios	S/ 0.00
19	Elaboración de proyectos de investigación intercultural	S/ 10,000.00
20	Difusión de la producción intelectual a través de medios de comunicación masiva	S/ 3,000.00
21	Conformación de grupos de investigación	S/ 0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/ 276,000.00</b>

